Señorita
KAREN JEIRED CUERVO ROJAS
Conjunto portifino torre 13 apto 201 Tocancipá, Cundinamarca.
kcjeired@gmail.com

ASUNTO: Invitación a proponer.

La Alcaldía Municipal de Gachancipá, se encuentra interesada en celebrar un contrato, para por ello le invita a presentar una propuesta enmarcada de la siguiente manera:

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN. El objeto de la contratación que se quiere adelantar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE PATINAJE EN TODAS LAS CATEGORÍAS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.**

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial estimado es de **QUINCE MILLONES ($15.000.000.00) M/CTE**
Las ofertas presentadas por un valor superior al presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección del contratista.
3. DOCUMENTOS. Deberá allegar los siguientes documentos:

- Propuesta debidamente firmada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta o consulta de la situación militar para varones menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios –Persona jurídica y representante legal (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente –Persona jurídica y representante legal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales vigente- Persona natural. (Policía Nacional)
- Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. (Si aplica)
- Soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) correspondientes al mes en curso.
- Certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que se cumplen con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados. (Si aplica)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica)
- Soportes de Estudio realizados. (Si aplica)
- Certificaciones de Experiencia que acrediten la idoneidad
- Diligenciamiento del Formato Único de Hoja de Vida Función pública - formato SIGEP
- Diligenciamiento del Formato de Declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
- Matrícula mercantil persona natural (Si aplica)
- Fotocopia Registro Único Tributario RUT
- Certificación inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado médico ocupacional
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018).
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. (REDAM)
- Formato declaración juramentada – directiva presidencial
- Constancia de inscripción o registro en SECOP II
- Certificación bancaria

Los documentos deberán ser cargados y publicados en la plataforma del SECOP2.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con el Municipio a desarrollar las siguientes actividades:

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y

especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Realizar acompañamiento como instructor de la escuela de formación de Patinaje del municipio de Gachancipá.
2. Presentar al supervisor la programación de clases mensualmente en los formatos indicados.
3. Realizar las correspondientes evaluaciones físicas de los participantes que se encuentran inscritos en la escuela de formación que se encuentra a su cargo.
4. Indicar, explicar y poner en práctica el reglamento establecido de la disciplina para la cual fue contratado.
5. Fortalecer y desarrollar capacidades condicionales y coordinativas como ejercicios de resistencia aeróbica, fuerza, velocidad y flexoelasticidad, equilibrio, reacción y orientación de acuerdo a las categorías que se manejan.
6. Enseñar y practicar los fundamentos técnicos-tácticos de la disciplina respecto al dominio de los patines, y tácticas para patinaje de velocidad: la salida, la curva, la recta, las tácticas de competencia, la velocidad de la carrera, la volada.
7. Gestionar la participación o realización de competencias y/o festivales deportivos internos o externos, haciendo los respectivos trámites documentales solicitados por la dirección de deportes y la administración municipal.
8. Diligenciar en el formato indicado por la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte los datos de los participantes nuevos y antiguos de la escuela de formación a su cargo indicando si pertenecen a los diferentes tipos de población vulnerable (Desplazada, LGTBI, Discapacitada, etc)
9. Contribuir con la masificación del deporte dentro las instituciones educativas, realizando publicidad y difusión cada dos meses, y apoyar a la institución educativa pública en grado primaria cuando sea requerido por el supervisor de acuerdo a las directrices emitidas.
10. Invitar y acompañar a los participantes de las escuelas de formación a cargo suyo en las actividades programadas por la administración municipal o Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
11. Participar en las reuniones que sean programadas por la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, para tratar temas específicos del seguimiento a los procesos de las escuelas o las demás que sean pactadas por el supervisor del contrato.
12. Promover la participación de la población del municipio de Gachancipá en las escuelas, mínimo una vez al mes, utilizando las diferentes herramientas dispuestas para ello (Redes Sociales, canal institucional, emisora, etc.) e informar el impacto que causa en el crecimiento de la escuela mes a mes relacionando el incremento de los nuevos participantes.
13. Desarrollar la propuesta presentada, para la ejecución del objeto contractual, dando cumplimiento al cronograma de actividades y horarios acordados en la misma.

5. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato a celebrar, será de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO. El Municipio, cancelara al contratista mediante seis (6) pagos mensuales vencidos por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00)**

El proponente debe informar el número de cuenta y la entidad bancaria donde se consignarán los pagos, en caso de ser adjudicado el contrato.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del contrato será la Alcaldía Municipal de Gachancipá o donde por la naturaleza del contrato se requiera.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
SECRETARÍO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE